

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau, Consideraron:

Que los inconvenientes en el traslado de detenidos entre los institutos de detención y la Alcaidía del Palacio de Justicia se han acentuado con motivo de las reparaciones y modificación de carrocerías -para ampliar su capacidad- que se están practicando en varios camiones celulares.-

Que corresponde por ello reiterar la recomendación dispuesta en la acordada de 9 de diciembre último.-

Resolvieron:

1º) Reiterar, por intermedio de las Cámaras respectivas, a los juzgados en lo criminal y correccional, en lo criminal y correccional federal y en lo penal económico la recomendación de que deben restringir el pedido de traslado de procesados a los casos en que los trámites procesales lo hagan imprescindible, y particularmente cuando se trate de notificaciones.-

2º) Reiterar asimismo a las Cámaras de referencia, el requerimiento formulado en el dispositivo 2º de la acordada mencionada para que adopten las medidas que estimen conducentes para el efectivo cumplimiento de la recomendación antedicha.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

Marco Aurelio Risolía

Luis Carlos Cabral

José F. Bidau

(Ser.)